



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA LIGA ABSOLUTA POR EQUIPOS

ÍNDICE:

| PÁGINA | ARTÍCULO |
|--------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 1º Organización. |
| 1 | 2º Formato. |
| 1-2 | 3º Composición de los equipos, orden de juego y disponibilidad de pistas. |
| 2-3 | 4º Puntuación. |
| 3-4-5 | 5º Ascensos y descensos. |
| 5-6 | 6º Inscripciones, horarios de juego y documentación. |
| 6-7 | 7º Alineaciones. |
| 7 | 8º Capitanías. |
| 7-8 | 9º Cesiones. |
| 8 | 10º Calendario y aplazamientos. |
| 8-9 | 11º Incomparecencias. |
| 9 | 12º Actas. |
| 9-10 | 13º Juez Árbitro. |
| 10 | 14º Aceptación. |



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA LIGA ABSOLUTA POR EQUIPOS

ARTICULO 1º. ORGANIZACIÓN

1. La Liga Absoluta por Equipos se celebrará todos los años en las fechas que proponga el Comité de Competición. Dichas fechas se publicarán en el calendario oficial de la Federación de Tenis de Madrid.
2. Podrán participar los clubes afiliados a la Federación de Tenis de Madrid y que se inscriban de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.
3. Podrán participar en esta liga absoluta, los jugadores y jugadoras cuyas edades estén comprendidas desde los 17 años en adelante, siempre que los cumplan en el año de celebración de la competición y estarán encuadrados en una única categoría absoluta.

ARTICULO 2º. FORMATO

1. Estará formada por las divisiones y grupos necesarios, dependiendo de los equipos inscritos.
2. Primera División: Un grupo de seis equipos.
3. Segunda División: Dos grupos de seis equipos.
4. Tercera División: Los grupos necesarios en función de los equipos inscritos. Cada grupo estará formado por un máximo de seis equipos.
5. No podrá haber más de un equipo por club, en cada uno de los grupos que se formen en cualquiera de las divisiones, incluida la primera división.
6. Todos los partidos se celebrarán al mejor de tres sets, con desempate al mejor de siete puntos en cada set, al igualar a seis juegos.

ARTICULO 3º. COMPOSICION DE LOS EQUIPOS, ORDEN DE JUEGO Y DISPONIBILIDAD DE PISTAS.

1. La composición de los equipos será de dos jugadoras y cuatro jugadores como mínimo.
2. Se celebraran seis partidos en cada encuentro, dos femeninos y cuatro masculinos.
3. El orden de comienzo de los partidos será:
 - a) femenino nº 1.
 - b) femenino nº 2.
 - c) masculino nº 1.
 - d) masculino nº 2.
 - e) masculino nº 3.
 - f) masculino nº 4.
4. El orden de comienzo de los partidos solo podrá modificarse por acuerdo entre los dos capitanes y Juez Árbitro, si estuviera presente.
5. El número de pistas mínimo para cada confrontación será de tres. En el caso de que las pistas tengan diferentes superficies y se puedan utilizar indistintamente, se sortearán entre los jugadores que jueguen en primer lugar y según vayan quedando libres por riguroso orden de comienzo.



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA LIGA ABSOLUTA POR EQUIPOS

6. Los clubes deberán informar al capitán del equipo visitante o Juez Árbitro cuando se les solicite, el número de pistas disponibles para disputar la confrontación, así como la superficie de las mismas.
7. El club anfitrión facilitará pelotas nuevas para todos los partidos en cada confrontación, que serán las designadas como oficiales por la F.T.M. para esta liga.
8. El club anfitrión se compromete a dejar entrar en sus instalaciones a los componentes del club visitante y a sus acompañantes.

ARTICULO 4º. PUNTUACION

1. El resultado global de cada encuentro se obtendrá por la suma de las victorias obtenidas por los jugadores de cada club, anotándose dos puntos el club que consiga más victorias. En caso de empate a victorias se anotará un punto a cada club.
2. Al término de la Liga el equipo campeón será el ganador de la Primera División. Los equipos ganadores de cada una de las Divisiones serán los que obtengan más puntos. En el caso de que hubiera dos o más equipos con la misma puntuación final, dicho empate se resolvería de la forma siguiente:
 - a) En el caso de dos equipos empatados a puntos, será declarado vencedor el que hubiera ganado la confrontación celebrada entre ambos. Si continuara el empate, por el mayor número de partidos ganados por los equipos atendidas las confrontaciones entre ambos.
 - b) En el caso de tres o más equipos empatados, el orden se establecerá de acuerdo con la puntuación obtenida en el total de sus confrontaciones. Si prosiguiera el empate, por el mayor número de partidos ganados por los equipos atendidas las confrontaciones entre los mismos.
 - c) Si persistiera el empate, por el mayor cociente obtenido entre los equipos empatados, dividiendo el número de sets ganados entre el número de sets jugados en sus confrontaciones. Si aún se mantuviera el empate, por el mayor cociente de dividir el número de juegos ganados entre el número de juegos jugados, de los equipos afectados en sus confrontaciones.
 - d) En el caso de tener que aplicar este apartado se tendrá en cuenta que todo partido perdido por incomparecencia se considerará como resultado 6-0, 6-0, y que el partido abandonado será completado con el tanteo de los sets y juegos necesarios a favor del vencedor.

ARTICULO 5º. ASCENSOS Y DESCENSOS

1. Los ascensos y descensos de cada división se realizará de la siguiente forma:
 - a) Primera División: Descenderán los dos últimos clasificados, integrándose uno en cada grupo de segunda división.



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA LIGA ABSOLUTA POR EQUIPOS

- b) Segunda División: Ascenderán los campeones de cada grupo a primera división y descenderán a tercera división los dos últimos clasificados de cada grupo.
- c) Tercera División: Ascenderán a segunda división cuatro equipos.
- d) Dependiendo del número de grupos que conformen la tercera división, los ascensos se determinarán en base a la normativa que se indica a continuación:
 - 1) Tercera División con cuatro grupos: Ascenderán los campeones de cada grupo.
 - 2) Tercera División con menos de cuatro grupos: Ascenderán todos los campeones de grupo y tantos segundos clasificados como sean necesarios hasta completar cuatro equipos. Los criterios para determinar los segundos clasificados que ascenderán son los siguientes:
 - a. Mayor cociente entre puntos finales conseguidos y puntos posibles que podría haber conseguido cada equipo.
 - b. Mayor cociente entre partidos ganados y partidos posibles de los equipos empatados.
 - c. Mayor cociente entre los sets ganados y sets perdidos de los equipos empatados.
 - d. Mayor cociente entre juegos ganados y juegos perdidos de los equipos empatados.
 - e. Encuentro de desempate entre los equipos afectados en las instalaciones de la Federación.
 - f. Estos criterios se seguirán en el orden indicado y son excluyentes entre sí, por lo que el orden de clasificación que determine el primer criterio será el definitivo y sólo se aplicará el segundo criterio a los equipos empatados en función del primero y así sucesivamente hasta llegar al último.
 - 3) Tercera División con más de cuatro grupos: Ascenderán cuatro equipos resultantes de los campeones de los diferentes grupos. Para determinar los ascensos se procederá a clasificar a los referidos campeones de grupo según cociente resultante de los mismos criterios y el mismo orden del punto 1 - d), apartado 2), aplicados para obtener la clasificación de los segundos clasificados cuando hay menos de cuatro grupos:
 - a. De haber 5 grupos, ascienden directamente los tres equipos con mejor cociente y los clasificados 4º y 5º jugarían una única eliminatoria de ascenso en el club o sede del mejor clasificado.
 - b. De haber 6 grupos, ascienden directamente los dos equipos con mejor cociente y las eliminatorias de ascenso las jugarían el 3º con el 6º y el 4º con el 5º, con el mismo criterio.
 - c. De haber 7 grupos, asciende directamente el equipo con mejor cociente y las eliminatorias de ascenso las jugarían el 2º con el 7º, el 3º con el 6º, y el 4º con el 5º, con el mismo criterio.



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA LIGA ABSOLUTA POR EQUIPOS

- d. De haber 8 grupos, las eliminatorias de ascenso las jugarían el 1º con el 8º , el 2º con el 7º, el 3º con el 6º, y el 4º con el 5º, con el mismo criterio.
 - e. Los ganadores de cada eliminatoria, ascienden a Segunda División. En caso de empate, se consideraría la diferencia de sets o juegos.
 - f. Dos equipos del mismo club no podrán promocionar entre ellos, dictaminando el Comité de Competición los emparejamientos.
 - g. Igualmente serán excluyentes entre sí y la normativa a aplicar en caso de partidos con incomparecencia o abandonados, también será igual a la indicada en el artículo 4º C).
2. Cuando un equipo campeón o en puesto de ascenso renuncia a participar en la Liga antes del comienzo de la misma, su plaza de ascenso será cubierta por el siguiente equipo clasificado en su División, y si éste tuviera que renunciar a la misma porque en la División a la que le corresponda ascender exista ya otro equipo del mismo club, su puesto lo ocupará el siguiente clasificado en esa División. Si este último tuviera asimismo que renunciar tendría derecho al ascenso el siguiente equipo clasificado en esa División.
 3. Todo equipo clasificado en un puesto de descenso, al producirse el mismo, obligará al descenso a los otros equipos de su club, si la división en la que le corresponda encuadrarse ya tuviera un equipo de ese club. En caso de divisiones con más de un grupo, esta norma sólo regirá cuando en todos los grupos hubiera otro equipo de su propio club.
 4. Si un equipo descendido o no descendido renunciara a participar en la Liga, antes del comienzo de la misma, sólo se producirá un descenso en dicha División respecto a la temporada anterior y el reajuste se producirá según criterio del Comité de Competición.

ARTICULO 6º INSCRIPCIONES, HORARIOS DE JUEGO Y DOCUMENTACION

1. Los clubes deberán inscribir a sus equipos en la Federación de Tenis de Madrid, dentro de los plazos establecidos, en el formato oficial que les será facilitado y que será supervisado por la FTM.
2. Podrán inscribir varios equipos en la Liga, pero dos equipos del mismo club solamente podrán jugar en la misma división, cuando esté compuesta por más de un grupo, lo harán en grupos distintos.
3. El número mínimo de jugadores inscritos en cada equipo será de dos femeninos y cuatro masculinos.
4. Los jugadores inscritos serán ordenados de acuerdo con la clasificación nacional vigente en el momento del inicio de la inscripción de jugadores. Cuando tengan la misma clasificación o se produzcan nuevas altas coincidentes en clasificación, el club los ordenará a su criterio. Este orden se mantendrá durante todo el campeonato.
5. Una vez comenzada la Liga podrán realizarse altas hasta el comienzo de la segunda vuelta, en el caso de una sola vuelta en el periodo que decida el Comité de Competición. Las altas y bajas de jugadores se solicitarán al Comité de Competición a través de la Federación en el

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA LIGA ABSOLUTA POR EQUIPOS

impreso oficial, enviándolas por fax, correo electrónico o presentación en el registro general de la Federación de Tenis de Madrid, no produciendo ningún efecto la solicitud si no queda acreditada de forma fehaciente la fecha de presentación, y no tendrá efecto hasta haber sido aceptada por el Comité de Competición. El jugador objeto de la nueva inscripción no podrá ser alineado hasta que tenga la licencia en vigor, o la provisional y figure en el comunicado habitual.

6. No se admitirán nuevas incorporaciones en un club, de jugadores que hayan participado en un partido con otro club en la misma edición de la liga.
7. Se utilizará la última clasificación publicada al inicio de la inscripción, incluso para los jugadores que se den de alta durante la Liga.
8. Cuando un club participe con más de un equipo, deberá inscribir a sus jugadores por orden de clasificación, es decir los mejores clasificados en el equipo uno, los siguientes mejor clasificados en el equipo dos y así sucesivamente, teniendo en cuenta que:
 - a) Los jugadores deberán permanecer inscritos en el mismo equipo durante toda la Liga, no pudiendo ser dados de baja y reinscritos en otro equipo del mismo club de categoría inferior.
 - b) Los jugadores no podrán jugar en un equipo de inferior categoría que aquél en el que se encuentre inscritos
9. Al hacer la inscripción, los clubes deberán obligatoriamente:
 - a) Complimentar totalmente los datos de los jugadores y capitán.
 - b) Indicar sede de celebración de los partidos y dirección donde se encuentra.
 - c) Hacer constar el día de juego (sábado o domingo) y horario de juego, que no será nunca posterior a las 15 horas.
10. Si los clubes se vieran obligados a cambiar los horarios de juego, deberán comunicarlo lo antes posible y siempre con la antelación suficiente, para facilitar al equipo contrario que de su conformidad y ambos clubes ponerlo en conocimiento del Comité Competición y los jueces árbitros. Publicándose dichos cambios en los comunicados habituales.

ARTICULO 7º ALINEACIONES

1. Para la alineación de los equipos se respetará el orden de clasificación establecido en las hojas de inscripción, no pudiendo en ningún caso alterarse dicho orden.
2. El jugador no podrá ser alineado en dos equipos distintos del mismo club en la misma jornada. Esta norma se mantendrá con carácter retroactivo a la hora de jugar un partido aplazado.
3. La alineación incorrecta de cualquier jugador determinará la pérdida de los puntos obtenidos por dicho jugador. Si además influyera en el orden de los jugadores se darán por perdidos los partidos afectados.



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA LIGA ABSOLUTA POR EQUIPOS

4. Los jugadores no podrán descender de equipo pero si ascender. A esto efectos se entenderá ascender a jugar en un equipo del mismo club con mayor categoría que aquél en el que este inscrito.
5. Los capitanes de ambos equipos intercambiarán las alineaciones 15 minutos antes de comenzar el encuentro. Tendrán obligación de comprobar si los jugadores alineados corresponden efectivamente a los jugadores que entran en pista mediante licencia con foto o documento válido en derecho (D.N.I., pasaporte o carnet de conducir).
6. Una vez entregadas las alineaciones no se podrán realizar cambios. La eliminatoria comienza cuando se han entregado las alineaciones. Una vez comenzados los partidos, no habrá lugar a rectificación. A todos los efectos un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es servida
7. No se podrán alinear en encuentros aplazados jugadores que hayan sido dados de alta en fecha posterior a la de la suspensión.
8. La alineación de un jugador con licencia caducada, es alineación indebida.

ARTICULO 8º. CAPITANIAS

1. Los clubes deberán nombrar un capitán que será el único autorizado para conversar con los jugadores una vez hayan dado comienzo los partidos y solamente en los tiempos de descanso correspondientes al cambio de campo.
2. Los capitanes y jugadores observarán durante toda la Liga la máxima corrección en cuanto a puntualidad y disciplina, cumpliendo lo establecido en el Reglamento Técnico de la FTM y del presente Reglamento Específico.

ARTICULO 9º. CESIONES.

1. Con el fin de hacer posible que puedan jugar la Liga Absoluta jugadores que no puedan hacerlo con su propio equipo, o clubes que tengan dificultad para formar un equipo, se admiten las cesiones de jugadores con licencia de la Federación de Tenis de Madrid, cumpliendo las siguientes condiciones:
 - a) Clubes con un solo equipo.
 1. Los Equipos de Primera División, ningún jugador cedido.
 2. Los Equipos de Segunda División en adelante, un jugador cedido.
 - b) Clubes con más de un Equipo, un jugador cedido sólo en el último equipo.
 1. Una vez iniciada la Liga sólo podrá ser objeto de cesión el jugador que no haya participado en ningún partido de la Liga con otro club. La posibilidad de cesión solamente existirá durante la primera vuelta.
 2. El jugador que pertenezca a un club y quiera jugar en otro sin cambiar la licencia del club, tendrá que aportar la licencia de origen y carta de cesión.



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA LIGA ABSOLUTA POR EQUIPOS

3. El jugador inscrito como cedido mantendrá esta condición a todos los efectos, hasta que finalice la Liga, y solo podrá ser alineado en el equipo dado de alta.
4. Las cesiones solamente tendrán efecto para la Liga en la que fueran cedidos y en ningún caso se les podrá impedir que jueguen en contra de su club de origen.
5. En ambas pruebas (masculina y femenina), el club que tenga jugadores cedidos en algunos de sus equipos, no podrá ceder jugadores para jugar por otro club.
6. Un jugador también puede jugar como cedido con un club por el que no tiene licencia, si pertenece a un club que no participa en la Liga, o tiene licencia independiente.

ARTICULO 10º CALENDARIO Y APLAZAMIENTOS

1. Las fechas señaladas en el calendario no podrán ser alteradas en ningún caso, excepto por inclemencias meteorológicas, las cuales serán nuevamente programadas por los capitanes fijando de mutuo acuerdo la nueva fecha, comunicando en el acta del encuentro la fecha propuesta o que no ha habido acuerdo.
2. Si figurase nueva fecha en el acta y el capitán del equipo visitante no hubiera firmado el acta por no estar presente en el momento del aplazamiento, dicho capitán deberá comunicar por escrito al Comité de Competición su conformidad respecto a la nueva fecha.
3. Si lo comunica solamente un equipo, la fecha no se considerará válida. Si no hay acuerdo, el Comité de Competición fijará la nueva fecha que será definitiva. De no celebrarse en la fecha fijada por el Comité, los equipos implicados deberán acreditar por escrito, los intentos realizados para jugar el encuentro, la no acreditación de intentar jugar el encuentro determinará la pérdida de los puntos del partido.
4. Cuando un encuentro se suspenda parcialmente, el equipo que actúe en sus pistas deberá enviar el acta con las alineaciones presentadas y la situación del tanteo en el momento de la suspensión. Todos los partidos suspendidos, comenzados sin concluir, deberán comenzar en el punto exacto que se aplazaron, sin poder modificar en ningún caso la alineación que presente el acta de dicho partido.
5. Únicamente se podrán aplazar partidos por coincidencia con Campeonatos de España de la misma categoría o por haber sido seleccionado algún jugador para representar a los equipos españoles en cualquier competición. Sólo podrán aplazarse los partidos de los jugadores seleccionados.
6. Los partidos y eliminatorias aplazadas, deberán jugarse obligatoriamente antes de la última jornada.

ARTICULO 11º. INCOMPARENCIAS

1. Transcurridos quince minutos de la hora fijada para el comienzo del partido, el jugador no presentado será descalificado. La descalificación conlleva la pérdida de su partido.



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA LIGA ABSOLUTA POR EQUIPOS

2. Si faltase algún jugador en el equipo, la incomparecencia nunca podrá aplicarse en el primer puesto de cada prueba (Masculino-Femenino). Dicho puesto deberá ser cubierto automáticamente por el jugador número dos de cada prueba.
3. WOS JUSTIFICADOS:
 - a) La presentación de un equipo con un número de jugadores inferior a los reglamentados, siempre que le permitan empatar o ganar el encuentro, se resolverá con la pérdida de todos los partidos no jugados por incomparecencia de esos jugadores.
 - b) Los wos justificados no conllevarán sanción, siempre que el capitán del equipo contrario avise al capitán o club rival. Estas justificaciones se deben reflejar por escrito en el lugar habilitado en el acta, o en observaciones de la misma.
4. Cuando un equipo se presente a jugar un encuentro con menos jugadores de los reglamentados y los wos aplicados a esos partidos no se justifiquen, o no se presente un equipo al completo, quedará sujeto a lo establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación.
5. Los clubes con más de un equipo sólo podrán tener alineación incompleta en el último de sus equipos.

ARTICULO 12º ACTAS

1. Al finalizar los encuentros se levantará acta de todos los resultados, que deberá ser firmada por los dos capitanes y el juez árbitro si estuviera presente.
2. El Juez Árbitro o en su defecto el club anfitrión está obligado a remitirla a la Federación de Tenis de Madrid. Deberá estar disponible en los locales de dicha Federación antes de las 14:00 horas del segundo día laborable después de disputado el encuentro, haya finalizado o no, incluso si hubiera sido aplazado sin disputarse. Se utilizarán los medios dispuestos por la Federación de Tenis de Madrid, internet, fax etc..
3. Las actas deberán estar correctamente cumplimentadas y perfectamente legibles. En caso contrario se darán por no recibidas.
4. Se harán constar en el acta todas las incidencias que se hubiesen producido. Las observaciones para que tengan validez, deberán ir firmadas por los dos capitanes, además de la firma del acta. De no hacer constar en el acta ninguna incidencia, se entiende que los clubes renuncian a ello, y no será atendida posterior reclamación.
El Comité de Competición podrá solicitar aclaraciones sobre las incidencias reflejadas en las actas. La incomparecencia, sin causa justificada de los llamados a declarar, se considerará como aceptación de los hechos expuestos por la parte contraria.
5. En el caso de suspensión de los partidos por causas meteorológicas, las actas deben ser enviadas con las alineaciones y resultados de los partidos celebrados hasta el momento de la suspensión, como si el encuentro hubiera finalizado.

ARTICULO 13º. JUEZ ÁRBITRO



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA LIGA ABSOLUTA POR EQUIPOS

1. La Federación de Tenis de Madrid nombrará para su desarrollo un Juez Árbitro que se responsabilizará del buen funcionamiento de la Liga.
2. Las decisiones del Juez Árbitro podrán ser apeladas ante el Comité de Competición y Disciplina.
3. En aquellas decisiones que se refieran a cambios de horario, aplazamientos de partidos, cambios de fecha y todas aquellas que no impliquen sanciones disciplinarias, el Comité de Competición colaborará con el Juez Árbitro para conseguir el mejor desarrollo de la Liga.
4. El club que lo desee, podrá solicitar a través del Comité de Competición, un juez árbitro para el encuentro que crea necesario, siendo los gastos a cargo del club solicitante.

ARTICULO 14º. ACEPTACIÓN

1. Por el sólo hecho de inscribirse, los clubes aceptan el presente Reglamento.
2. Todos los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Comité de Competición y Disciplina.